RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ELIMÍNASE A DON MARCO ANTONIO PALMA THOMPSON, RUT. [redacted], DEL REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y SU CONSECUENTE DESMARQUE DEL SISTEMA.

RANCAGUA, 28 OCT. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4725

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la República;
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo;
7. Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N°8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica;
8. Decreto Supremo N° 62 (V. y U.), de 1984, que reglamenta el Programa Subsidio Marginalidad Habitacional, destinado a atender a beneficiarios de subsidio;
9. Los Registros de este SERVIU, en los cuales figura don **MARCO ANTONIO PALMA THOMPSON**, RUT. [redacted] ex cónyuge de doña MAGALY JACQUELINE CARRASCO PALMA, Rut. [redacted] beneficiaria del Subsidio Marginalidad Habitacional, regulado por el Decreto Supremo N° 62 (V. y U.) de 1984, correspondiente al llamado 0/1987;
10. Solicitud CRM/SIAC N° CAS-8910337-J6B3C2, conforme a comprobante de atención de fecha 01.09.2026, ingresada en sitio web www.minvu.cl, por don **MARCO ANTONIO PALMA THOMPSON**, solicitando ser eliminado del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
11. Pronunciamiento de fecha 08.09.2026 del Jefe (S) del Depto. Jurídico SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigentes don **MARCO ANTONIO PALMA THOMPSON**, no se encuentra impedido de ser eliminado del registro nacional de beneficiarios;
12. Certificado de Matrimonio Folio 500714748610 del 31.08.2026, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, que indica que los cónyuges contrajeron matrimonio el 01.03.1985, y que contiene inserta la sentencia de divorcio de los contrayentes C-[redacted]2023 de fecha 15.04.2024 que declara el divorcio del matrimonio celebrado entre don **MARCO ANTONIO PALMA THOMPSON** y doña MAGALY JACQUELINE CARRASCO PALMA.

**CONSIDERANDO**:

**a)** Que, consta del certificado de matrimonio que los cónyuges contrajeron matrimonio el 01.03.1985, el divorcio entre las partes fue declarado mediante sentencia ejecutoriada C-[redacted]2023 de fecha 15.04.2024, seguido ante el Juzgado de Familia de Rengo;

**b)** Los antecedentes presentados por don **MARCO ANTONIO PALMA THOMPSON**, RUT. [redacted], cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser eliminado del Registro Nacional de Beneficiarios;

**c)** Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N:**

1. **ELIMÍNASE** de Registro Nacional de Beneficiarios a don **MARCO ANTONIO PALMA THOMPSON**, RUT. [redacted], manteniendo la marca del beneficio a su ex cónyuge doña MAGALY JACQUELINE CARRASCO PALMA, Rut. [redacted]

2. INSTRÚYASE al Departamento de Operaciones Habitacionales, quién procederá a la eliminación y consecuente desmarque del beneficio Subsidio Marginalidad Habitacional, regulado por el Decreto Supremo N° 62 (V. y U.) de 1984, correspondiente al llamado 0/1987, aplicado en la comuna de Rengo, Región de O'Higgins.

3. El cumplimiento de la siguiente resolución, no irroga gastos para el presupuesto vigente para la institución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**
**DIRECTOR (S) SERVIU OHIGGINS**

EFV/DZC/ABC/COC/MMV/RBL

DISTRIBUCIÓN**:**

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 28-10-2026 9:44:20

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 4725 Timbre: EACYCC3LULCCYF En: https://validoc.minvu.cl